

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180024500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBEN DARIO LONDOÑO DUQUE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, pagaré No. 8010025740, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre BANCOLOMBIA S.A a favor de REINTEGRA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TÉNGASE a REINTEGRA S.A como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso incluyendo como parte demandante a REINTEGRA S.A. -REQUERIR a la cesionaria, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia. -AGREGAR el Despacho Comisorio No. 040 del 19/04/2021, remitido sin diligenciar, para que el mismo obre y conste en el trámite. -Procedase con la actualización del despacho comisorio No. 040 del 19/04/2021, a fin de que la parte demandante proceda con su diligenciamiento.	11/08/2023		1
76001310300420030022500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONAVIEMCALI	OSCAR GRANADA MORENO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora. -DEJAR A disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cali, las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado OSCAR GRANADA MORENO, con ocasión al oficio No. 057 de 08/05/2006, emanado dentro del proceso Ejecutivo Laboral que adelanta el señor Pablo Emilio Mina contra el aquí demandado. - LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Ejecutoriado el presente auto, remítase los oficios a las entidades a que hubiere lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial Siglo XXI.	14/08/2023		1
76001310300420160013200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A	MARTHA LUCIA GIRALDO CANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la información brindada por el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, a través de oficio No. 1094 de 25/05/2023. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada MARTHA LUCIA GIRALDO CANO. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios	14/08/2023		1

				correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. - ARCHIVAR el presente proceso. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial.			
76001310300420180017000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GUSTAVO ADOLFO PRADO VARGAS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo, que proceda a dar cumplimiento al numeral segundo del auto No. 1184 de 06 de julio de 2020.	14/08/2023		1
76001310300520170017500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI FONAVIEMCALI	ALVARO HERNANDO SERNA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 072 de 30 de julio de 2021, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del presente asunto, debidamente diligenciado, visible a ID. 10. - CORRER traslado por el término de 10 días, al avalúo catastral del predio INMUEBLE 370 - 259193, TOTAL AVALÚO \$102.063.000	11/08/2023		1
76001310300820140035900	Ejecutivo Singular	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	JOSE ARDAY CARMONA URCUQUI	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Octavo Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando los ID 09, 12, 15, 19. -INGRESAR el expediente a despacho una vez el juzgado de origen informe sobre la conversión de los depósitos judiciales.	11/08/2023		1
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR las solicitudes de decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	14/08/2023		1
76001310300920170021200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA	RAFAEL AUGUSTO OROZCO RESTREPO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste, y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad Caliparking S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto, lo cual se encuentra visible a ID. 08, del expediente digital.	11/08/2023		1
76001310301220190004600	Ejecutivo Singular	PEDRO PABLO BONILLA OSPINA	REINALDO ROMERO IZQUIERDO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR sin tramite alguno el despacho comisorio No. 007 de 06 de junio de 2022, expedido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 007 de 06/06/2022, expedido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, dentro del presente asunto, debidamente diligenciado, visible a ID. 02, del expediente digital cuaderno de medidas cautelares. - NEGAR la solicitud de fecha para diligencia de remate del bien inmueble identificado con la M.I. No. 370-22036 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo expuesto en precedencia. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. 370-22036.	11/08/2023		1
76001310301320120007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANASA HITOS	ANGELICA MARIA VASQUEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TÉNGASE a BANCO DAVIVIENDA S.A., como CESIONARIA para todos los	11/08/2023		1

				efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCO DAVIVIENDA S.A. -REQUERIR al cesionario, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas al proceso de REORGANIZACION identificado con el radicado 76001310300420160002100, que cursa en el Juzgado 04 Civil del Circuito de Cali, con ocasión al oficio circular No. 2330 y la certificación del 19/10/2022.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)